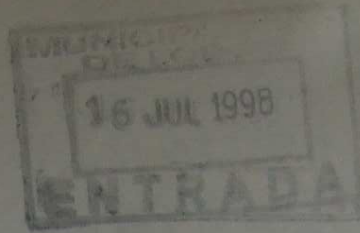




Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Lobos, 14 de Julio de 1998.-



Al señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Ref: Exp. N° 98/98.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1910, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1910.

ARTICULO 1°.- Declárase en estado de Emergencia y Desastre Individual todas las parcelas rurales de los Cuarteles V - VI y VII del Partido de Lobos, afectados por inundaciones.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo propiciará dicha declaración ante las autoridades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Remítase copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Agropecuarias del Partido.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase. Publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

FIRMADO: VICTOR FRANCISCO MANSIONE - Presidente del H.C.D.  
- - - - - IVAN N. MAZZEO - Secretario. - - - - -

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con nuestro mayor respeto.

IVAN N. MAZZEO  
Secretario H. C. D.



Lic. VICTOR F. MANSIONE  
Presidente H. C. D.